



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	KELLY JOHANA GOEZ VÉLEZ
DEMANDADO:	LILIANA HERRERA
RADICADO:	050013105002 2021 00 27800
ASUNTO:	AUTORIZA NOTIFICAR
LINK	05001310500220210027800 J

Antecedentes procesales:

El 13 de julio de 2021 se presentó demanda (anexo 2).

El 26 de agosto de 2021 se admitió la demanda (anexo 5).

El 20 de septiembre de 2021 se allegó citación para notificación personal, con constancia de recibido del 6 de septiembre de 2021 (anexo 6).

El 21 de octubre de 2021 se envió citación por aviso para notificación personal, con constancia de recibido del 23 de octubre de 2021 (anexo 7).

El 7 de septiembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que realizara las diligencias tendientes a lograr la comparecencia al proceso de la demandada, en tanto los formatos enviados no cumplían los requisitos de ley, además, se instó a que notificara en los correos electrónicos; sin embargo, a la fecha no se aportado las constancias de notificación. (anexo 009).

El 22 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera notificar a la demandada. (anexo 011).

El 25 y 27 de marzo de 2023, la parte demandante allega las constancias de notificaciones que ya había aportado al proceso, sin dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho. (anexo 012 y 013).

El 27 de marzo de 2023, la parte demandante solicitó autorización al despacho para notificar a la demandada a la dirección donde trabaja, que es la carrera 79 #9-33. (anexo 014).

En vista de que a la fecha no ha sido posible la comparecencia al proceso de la demandada, se accederá por parte del despacho al cambio de dirección para notificar al lugar de trabajo de la demandada, notificación que deberá realizarse siguiendo los siguientes parámetros:

Se envía citación para notificación personal con la siguiente información:

- a) Tipo o naturaleza del proceso.
- b) Demandante y demandado.
- c) Fecha de la admisión de la demanda.
- d) Prevención acerca de que debe comparecer al despacho, indicando la dirección, para recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Si el demandado no comparece al despacho dentro del término señalado, se debe proceder a realizar la **citación por aviso**, con los mismos datos descritos anteriormente y advirtiéndole que si no comparece dentro de los **diez días siguientes para notificarle el auto admisorio de la demanda, se le designará un curador para la litis** (CPT y SS Art. 29).

Si a pesar de la citación por aviso, el demandado no comparece, se debe solicitar el emplazamiento en los términos de los arts. 10 de la ley 2213 de 2022 y 108 del CGP.

1. Si no se conoce la dirección para notificación del demandado (CPT y SS Art. 29:

- a) Se debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no se conoce el domicilio del demandado.
- b) El juez nombrará un curador al demandado y ordenará el emplazamiento por edicto advirtiéndole a éste que se le designó curador.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

AUTORIZAR, el cambio de dirección para notificar a la señora Liliana Herrera, a la dirección donde trabaja en la carrera 79 #9-33. Notificación que deberá realizarse siguiendo los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83faae118bffd75a8c64925b851b2d406293919bf33792d42e3c615d68978c**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>